



**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
(CÓRDOBA)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS CELEBRADA EL DÍA 23
DE ENERO DE 2.016.**

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las trece horas del día veintitrés de enero de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales :

ALCALDE-PRESIDENTE

- D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA (PUEBLO)

CONCEJALES

- D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PUEBLO)
- D^a. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO)
- D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO)
- D. MARCOS LESMES BAENA (PSOE-A)
- D^a. TRINIDADRIDER SANCHEZ. (PSOE-A)
- D^a MARÍA ADELA ORTEGA MARTÍN (P.P.)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Cristina Cabello de Alba Jurado, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las trece horas.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICAR SI PROCEDE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde-Presidente comienza explicando a los Sres. Concejales, en los siguientes términos, la urgencia de la convocatoria:

La urgencia de esta sesión se justifica por la proximidad del vencimiento del plazo para la solicitud de la subvención en cuestión, de la cual nos acaban de informar de que no existe convocatoria concreta y es su normativa la que fija el mes de enero del mismo año en el que vaya a iniciarse el proyecto como límite para su presentación, de manera que esta próxima semana es la última para ejecutar las gestiones oportunas para llevar a cabo la tramitación de toda la documentación correspondiente.

Una vez enterados los Sres. Concejales presentes, con el voto favorable de los cuatro (4) concejales de PUEBLO, la abstención de los dos (2) Concejales del PSOE, y el voto a favor de la (1) Concejales del PP., se ratificó al urgencia de la convocatoria, pasándose a continuación al estudio y debate de los asuntos contenidos en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código seguro de verificación (CSV):

C9DB 2C47 0EFB 8A95 98C3



C9DB2C470EFB8A9598C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde ANSIO ORTEGA FRANCISCO el 28/1/2016

Firmado por Dña. CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 28/1/2016



PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO “ATENCIÓN A DEPENDIENTES”.

El Sr. Alcalde-Presidente presenta al Pleno para su debate y votación la siguiente:

**PROPUESTA DE ALCALDÍA
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO
“ATENCIÓN A DEPENDIENTES”**

El objeto del punto que se trae a Pleno, sería tramitar la solicitud de subvención a la Consejería de Empleo para la realización del Taller de Empleo “Atención a Dependientes”, conforme a la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Los Talleres de Empleo tiene por objeto el desarrollo de proyectos de carácter temporal destinado a personas desempleadas de más de veinticinco años, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con el trabajo productivo.

En particular, el proyecto para los que se propone solicitar la subvención antes indicada es el relativo a la realización del Taller de Empleo “Atención a Dependientes”. El proyecto pretende la incorporación al mercado laboral de profesionales formados para realizar tareas de higiene personal y vestido de las personas en situación de dependencia, aportando la ayuda precisa, favoreciendo al máximo su autonomía en las actividades de la vida diaria y manteniendo hacia ellos una actitud de respeto y profesionalidad, así como organizar la intervención relativa a la alimentación, realizar las actividades de mantenimiento y limpieza del domicilio garantizando las condiciones de habitabilidad y llevar a cabo las intervenciones relacionadas con el estado físico de las personas en situación de dependencia siguiendo las pautas establecidas y mostrando en todo momento respeto por su intimidad.

El Presupuesto Global asciende a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (547.205,88 €).

Se somete a votación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Empleo subvención conforme a la “Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas” por importe de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (547.205,88 €) IVA incluido, para la financiación del proyecto relativo a la realización del Taller de Empleo “Atención a Dependientes” en San Sebastián de los Ballesteros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo a los efectos oportunos.





TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos pertinentes y la realización de cuantas actuaciones sean precisas al respecto.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, con el voto de los cuatro (4) concejales de PUEBLO, de los dos (2) Concejales del PSOE, y de la (1) Concejales del PP.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria-Interventora, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Código seguro de verificación (CSV):

C9DB 2C47 0EFB 8A95 98C3



C9DB2C470EFB8A9598C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde ANSIO ORTEGA FRANCISCO el 28/1/2016

Firmado por Dña. CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 28/1/2016